

COMPLEMENTO DEPORTES (Reintegro gastos actividad física)

Se reintegrará hasta el 50% (y hasta un tope de \$1.700) de la cuota individual mensual de los afiliados que se adhieran a programas de actividad física en clubes deportivos o instituciones autorizadas y en regla que brinden actividad física con el fin de mejora de la calidad de vida.

No están incluidas las actividades meramente competitivas de tipo profesional o semi-profesional.

Frecuencia del reintegro: a trimestre vencido.

CONSEJO DIRECTIVO, 1 de Enero de 2020.